



# Asamblea General

Distr. general  
8 de marzo de 2017  
Español  
Original: francés

## Consejo de Derechos Humanos

### 34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

## Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití\*

### Nota de la Secretaría

El Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití sigue considerando que esa situación es compleja pero subsanable, siempre que los esfuerzos por hacerlo converjan en un mismo sentido.

Ante todo, el Experto Independiente insiste en las recomendaciones encaminadas a alfabetizar a la población en un plazo razonablemente breve, a mejorar las condiciones de detención inhumanas y, en particular, la situación de quienes están sujetos a una prolongada detención preventiva, a crear una comisión de la verdad, la justicia y la reparación por las transgresiones cometidas en el pasado y a garantizar una vivienda digna a las personas desplazadas.

Estas recomendaciones tienen como base el llamamiento del Experto Independiente a superar la extrema desigualdad estructural de la sociedad y las instituciones del país, para lo cual habría que centrar la atención en los cinco ejes prioritarios que indicó en sus informes anteriores: los derechos sociales, económicos y culturales; las condiciones de la privación de libertad; el estado de derecho y la solidez institucional; el funcionamiento de la administración de justicia y el medio ambiente, el hábitat territorial y la migración haitiana.

En el presente informe, el Experto Independiente destaca los avances realizados en dos ámbitos en particular: las elecciones (relacionadas con el estado de derecho) y el cólera (relacionado con los derechos de los afectados por factores distintos del Estado haitiano). Insiste asimismo en la urgencia de que haya un gobierno estable y de resarcir a las víctimas del cólera.

El Experto Independiente, que visitó las prisiones de Croix-des-Bouquets y Cabaret, reitera que es urgente poner término a la situación de detención preventiva prolongada. Visitó asimismo un campamento de personas que habían regresado de la República Dominicana, cuya situación es muy precaria y que corren el peligro de encontrarse en la apatridia.

El Experto Independiente fue a la región de Grand'Anse, en la que visitó un refugio en Jérémie y pudo constatar la difícil situación de los damnificados por el huracán. Hace un

\* El presente documento se ha presentado con atraso a fin de poder incluir la información más reciente.



llamamiento para que se redoblen los esfuerzos por atender las necesidades más urgentes de las víctimas de esta catástrofe.

Para coordinar esta acción urgente, el Experto Independiente destaca una vez más la necesidad de restablecer el puesto de Ministro de Derechos Humanos (o un mecanismo similar) y formular una política de derechos humanos y un plan de acción que tengan en cuenta las recomendaciones que han formulado él mismo y otros titulares de mandatos, así como órganos creados en virtud de tratados.

---

## Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	4
II. Cinco factores esenciales de la situación de los derechos humanos en Haití .....	5
A. Alfabetización, desigualdad social y derechos económicos, sociales y culturales.....	8
B. Detención preventiva prolongada y condiciones de detención inhumanas .....	9
C. Las elecciones y el estado de derecho.....	11
D. La impunidad y la credibilidad del sistema judicial.....	14
E. Tragedias humanitarias ligadas a otros factores o agentes que afectan a los derechos humanos.....	14
III. Conclusiones y recomendaciones.....	18

## I. Introducción

1. Este informe se presenta en atención a la declaración que formuló el Presidente del Consejo de Derechos Humanos el 24 de marzo de 2016 (A/HRC/PRST/31/1), en que el Consejo invitó al Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití a efectuar una misión en el país y presentarle, en su 34º período de sesiones, un informe al respecto. En esa declaración, el Consejo prorrogó por un año el mandato del Experto Independiente, Sr. Gustavo Gallón.
2. El presente informe se refiere al período comprendido entre el 24 de marzo de 2016 y el 25 de enero de 2017 y contiene recomendaciones dirigidas al Gobierno de Haití y a la comunidad internacional. En él se retoman los cinco ejes prioritarios que se indicaron en los informes precedentes y se ahonda en ciertos aspectos, entre ellos las elecciones y la situación de las víctimas de los desastres naturales, en particular el huracán Matthew, que asoló Haití en los días 3 y 4 de octubre de 2016.
3. El Gobierno de Haití transmitió el 23 de enero de 2007 su reacción al informe del Experto Independiente.
4. El Experto Independiente efectuó una misión en Haití del 18 al 26 de octubre de 2016, tras lo cual celebró entrevistas en Nueva York en los días 27 y 28 de octubre. Se hospedó en Puerto Príncipe y visitó Jérémie, en el departamento de la Grand'Anse (al sudoeste), para constatar los daños causados por el huracán Matthew.
5. Anteriormente, el Experto Independiente había visitado Haití del 21 de febrero al 1 de marzo de 2016, tres semanas antes de presentar su informe oral al Consejo de Derechos Humanos, el 22 de marzo, pero después de la publicación de su informe escrito. En el presente informe se hacen también referencias a esa visita.
6. El Experto Independiente desearía expresar su reconocimiento a todas las personas con que se reunió en el curso de su visita, en particular el Presidente provisional de la República, el Jefe del Gabinete Presidencial y los Ministros de Hacienda, Relaciones Internacionales y Culto, del Interior y Colectividades Territoriales, de Justicia y Seguridad Pública y de Salud Pública y Población.
7. El Experto Independiente expresa también su reconocimiento al Presidente del Consejo Electoral Provisional, la Defensora del Pueblo, el Presidente y un miembro de la Comisión Presidencial sobre la Detención Preventiva Prolongada, los servicios de inmigración de Ouanaminthe, en la frontera entre la República Dominicana y Haití, las autoridades de Jérémie y las autoridades del centro de detención de Croix-des-Bouquets y de la cárcel de mujeres de Cabaret, con quienes tuvo ocasión de reunirse.
8. El apoyo de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) ha sido decisivo, como siempre, para llevar a buen término esta misión. El Experto Independiente da las gracias a la Representante Especial del Secretario General, así como a todos sus colaboradores y particularmente a la Sección de Derechos Humanos. Asimismo, da las gracias a los representantes y miembros de los programas de las Naciones Unidas en Haití y en Nueva York por el respaldo y las informaciones recibidos.
9. El Experto Independiente expresa, además, su reconocimiento a los representantes de la Organización de los Estados Americanos, gracias a los cuales pudo entrevistarse con miembros del cuerpo diplomático en Haití. También expresa su reconocimiento a los embajadores del Grupo de Amigos de Haití, con quienes se entrevistó en Nueva York gracias a la acogida de la Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas en esa ciudad.
10. Por último, el Experto Independiente está sumamente agradecido a los numerosos representantes de las organizaciones de la sociedad civil y los partidos políticos, así como a los miembros de varias organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de Puerto Príncipe y del departamento de la Grand'Anse, con quienes se entrevistó en Haití y en Nueva York.

## II. Cinco factores esenciales de la situación de los derechos humanos en Haití

11. El Experto Independiente, desde el primer informe sobre Haití que presentó al Consejo de Derechos Humanos en 2014 (A/HRC/25/71), ha venido recomendando a las autoridades haitianas y a la comunidad internacional que centren su labor en cinco aspectos que suscitan particular preocupación: a) el analfabetismo; b) la detención preventiva prolongada; c) la no celebración de elecciones; d) la impunidad por las transgresiones del pasado; y e) la situación de las personas víctimas de otros factores, como las desplazadas como consecuencia del terremoto de 2010, los haitianos o personas de origen haitiano expulsados de la República Dominicana y las víctimas del cólera.

12. El Experto Independiente ha instado a que se adopten medidas urgentes para poner término a las transgresiones en esos cinco aspectos. Se trata de transgresiones tan extendidas que para mucha gente son circunstancias normales de la vida cotidiana. Lejos de ser normales, ponen de manifiesto el grado de deterioro de la situación de los derechos humanos en Haití. Por lo tanto, es preciso en primer lugar rectificar la situación estructural y esas circunstancias extremas si se quiere sentar bases sólidas para formular una política de protección y respeto de los derechos humanos en el país.

13. Estos cinco aspectos corresponden a cinco ámbitos más extensos que constituyen la puerta de entrada para definir y llevar a la práctica, a más largo plazo, medidas más complejas destinadas a desarrollar la política de protección y respeto de los derechos humanos, a saber: a) el conjunto de derechos sociales, económicos y culturales; b) las condiciones de la privación de la libertad; c) el estado de derecho y la solidez institucional; d) el funcionamiento de la administración de justicia; y e) el medio ambiente, el hábitat territorial y la migración haitiana.

14. Los cinco aspectos obedecen a una situación de gran desigualdad que impregna las relaciones humanas en Haití y que debe abordarse de manera especial y persistente para lograr reducirla al máximo, lo que constituye una condición para lograr el objetivo de mejorar notablemente la situación de los derechos humanos.

15. Los cinco aspectos, al igual que los cinco ámbitos y la desigualdad subyacente, se han mencionado desde 1986 en los informes de titulares de procedimientos especiales en Haití, la Comisión de Derechos Humanos en primer lugar y el Consejo de Derechos Humanos después<sup>1</sup>. No se trata de fenómenos nuevos, pero el Experto Independiente cree adecuado organizarlos y jerarquizarlos en la forma que se ha indicado más arriba. Constituyen el hilo conductor de sus informes para contribuir a observar esta situación que, en su primer informe, calificó ya de compleja pero subsanable.

16. El año 2016 se caracterizó por una situación provisoria o de transición en materia de gobernanza debido al hecho de que el mandato del ex Presidente de la República, Michel Martelly, terminó el 7 de febrero sin que se eligiera un sucesor. Fue necesario concertar un acuerdo entre el Presidente saliente y los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, tras el cual el Parlamento designó al Presidente del Senado, Jocelerme Privert, Presidente provisional de la República con el mandato de concluir el proceso electoral y gobernar el país.

17. Este mandato provisional guarda relación con la puesta en práctica de una de las recomendaciones urgentes que formuló el Experto Independiente, la relativa a la celebración de elecciones, las que, tras haber tropezado con diversas dificultades durante el año, tuvieron lugar el 20 de noviembre de 2016 a título de primera vuelta de las elecciones presidenciales.

18. También se registraron progresos parciales en el contexto de otra recomendación del Experto Independiente sobre las víctimas del cólera, respecto de las cuales el Secretario General ha reconocido la responsabilidad de las Naciones Unidas. El 1 de diciembre de 2016, el Secretario General pidió disculpas al pueblo haitiano y anunció un nuevo planteamiento para resolver el problema del cólera.

<sup>1</sup> Véanse la resolución 1503 del Consejo Económico y Social y el documento E/CN.4/1987/61.

19. En cuanto a la detención preventiva prolongada, se ha establecido en el Ministerio de Justicia una comisión presidencial. El Gobierno comunicó al Experto Independiente que “la labor de esta Comisión ha hecho posible reducir [...] el índice de detención preventiva prolongada”<sup>2</sup>. La próxima visita del Experto Independiente al país servirá de ocasión para verificar si se ha reducido este fenómeno.

20. Las autoridades haitianas han informado al Experto Independiente que se sigue expulsando de la República Dominicana a haitianos o personas de origen haitiano<sup>3</sup>. Hay que tomar medidas más eficaces para mejorar tanto su situación *de facto* como su situación *de jure*.

21. No se han observado medidas especiales en materia de alfabetización ni en lo que respecta a las transgresiones del pasado. El Experto Independiente sigue insistiendo en este problema en el presente informe.

22. El Experto Independiente había observado en su informe anterior que, tras la supresión en diciembre de 2014 de la oficina encargada de los derechos humanos, creada en 2012 y encabezada por una Ministra Delegada de la Oficina del Primer Ministro, sería prudente mantener una oficina encargada de los derechos humanos con autoridad suficiente para proceder a la coordinación de los organismos de gobierno en esta materia y facilitar la adopción de una política de derechos humanos que fuera transversal en el poder ejecutivo y, por ende, en el conjunto del Estado y de la sociedad. El Gobierno ha tomado nota de “estas recomendaciones, que se consideran precedentes”<sup>4</sup> y ha indicado al Experto Independiente que las transmitiría al nuevo Gobierno.

23. En el informe precedente, el Experto Independiente había alentado al Gobierno, y lo hace de nuevo, a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Alienta asimismo al Parlamento a aprobar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que le remitió el Gobierno para que autorizara su ratificación.

24. En noviembre de 2016 Haití se sometió al examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. Se aceptaron 175 recomendaciones, entre ellas la de adoptar, en consulta con la sociedad civil, un plan de acción para priorizar, ratificar y poner en práctica tratados internacionales de derechos humanos como la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, al igual que los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Convenio de 2011 sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia; perseverar en los esfuerzos por dar pleno acceso a la justicia, a los servicios de salud y a la educación para todos; poner en práctica un plan de acción para promover los derechos humanos en colaboración con la sociedad civil y con la Oficina de Protección del Ciudadano, haciendo especial hincapié en los derechos de la mujer y de los grupos vulnerables; suprimir en la legislación y en la práctica todas las disposiciones civiles y penales que sean discriminatorias contra las mujeres y las niñas y redoblar los esfuerzos por mejorar las condiciones de detención de las personas privadas de libertad, en particular reduciendo la duración de la prisión preventiva, facilitando el acceso a la justicia y mejorando las condiciones de vida de los centros de reclusión<sup>5</sup>.

25. En cuanto a las demás recomendaciones hechas en el curso del examen periódico universal, Haití respondió que serían examinadas y daría una respuesta a más tardar en el

<sup>2</sup> “Réactions du Gouvernement haïtien sur le rapport de l’Expert indépendant sur la situation des droits de l’homme en Haïti”, transmitidas al Experto Independiente el 23 de enero de 2017, párr. 6.

<sup>3</sup> *Ibid.*, párr. 7.

<sup>4</sup> *Ibid.*, párr. 3.

<sup>5</sup> A/HRC/34/14, párr. 115.

34º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2017. A esos efectos, el 20 de diciembre de 2016 tuvo lugar un taller de consulta con la sociedad civil, el cuerpo diplomático y los organismos de las Naciones Unidas en Haití, después de la cual el Gobierno informó al Experto Independiente que, en la actualidad, no quedaban recomendaciones pendientes y que el número de recomendaciones aceptadas por el país había llegado a 188 y se había tomado nota de 25. El Gobierno indicó asimismo que la Convención Internacional sobre la Protección contra las Desapariciones Forzosas que el Experto Internacional había invitado a aceptar, “se ha tenido efectivamente en cuenta y se ha tomado nota de la recomendación de que se luche sistemáticamente contra la explotación y la violencia contra los niños, entre otras cosas mediante leyes que tipifiquen la práctica de hacer trabajar a los niños en servicios domésticos. Haití aceptó asimismo la recomendación, de que antes había tomado nota, relativa a la aplicación de medidas para garantizar a las personas desplazadas servicios básicos, así como que pudieran salir de los campamentos”<sup>6</sup>.

26. El Experto Independiente recalca la importancia de que se acepten las recomendaciones, así como la del procedimiento de consulta que tuvo lugar en la materia, y alienta a la sociedad civil y el nuevo Gobierno a proseguir la labor necesaria para llevarlas efectivamente a la práctica.

27. El Experto Independiente hace también un llamamiento al Parlamento para que apruebe a la brevedad posible los instrumentos de ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia que, según la información que le fue comunicada después de su visita de octubre de 2016, le han sido presentados por el Gobierno<sup>7</sup>.

28. Haití no ha presentado su 14º informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. También está atrasada la presentación del primer informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En todo caso, el Gobierno anunció al Experto Independiente que el Comité Ministerial sobre los Derechos de la Persona estaba trabajando activamente para preparar este informe, que sería presentado a la brevedad al órgano correspondiente. También es importante destacar la aprobación de las observaciones finales del Comité sobre los Derechos del Niño (CRC/C/HTI/CO/2-3) en enero de 2016 y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/HTI/CO/8-9) en marzo de 2016.

29. El Consejo de Seguridad anunció en su resolución 2313 (2016), de 13 de octubre de 2016, su intención de considerar la posible retirada de la MINUSTAH y la transición hacia una futura presencia de las Naciones Unidas que comenzaría no antes del 15 de abril de 2017 y, al mismo tiempo, declaró que el respeto de los derechos humanos era esencial para la estabilidad de Haití y, en particular, había que hacer valer la responsabilidad individual de los autores de violaciones graves cometidas bajo regímenes precedentes. La función que ha desempeñado la Sección de Derechos Humanos de la MINUSTAH ha sido determinante en la tarea de ayudar a las autoridades en esta materia y contribuir a mejorar la situación de los derechos humanos en el país. En el caso de que se retirase la MINUSTAH, es necesario preservar esa función porque siempre hay cosas que hacer en materia de derechos humanos. El Gobierno anunció al Experto Independiente que “acoge favorablemente”<sup>8</sup> esta propuesta. Habida cuenta del carácter técnico de la Sección, se aconseja mantener la complementariedad política que ofrecen el mandato del Experto Independiente y su función de formular recomendaciones a las autoridades y al Consejo de Derechos Humanos y presentar a este un informe anual sobre la situación. Cabría prever la posibilidad de conferir también un mandato político a la Sección de Derechos Humanos en Haití que, de esta manera, se haría cargo de la función que ha desempeñado hasta el presente el Experto Independiente. En todo caso, es evidente que la Sección debe seguir presente en Haití después de que se retire la MINUSTAH y que también hay que preservar

<sup>6</sup> “Réactions du Gouvernement haïtien sur le rapport de l’Expert indépendant sur la situation des droits de l’homme en Haïti”, párr. 9.

<sup>7</sup> *Ibid.*, párr. 10.

<sup>8</sup> “Réactions du Gouvernement haïtien sur le rapport de l’Expert indépendant sur la situation des droits de l’homme en Haïti”, párr. 12.

el mandato del Experto Independiente si no se complementa el de la Sección con las funciones que él ejerce.

## **A. Alfabetización, desigualdad social y derechos económicos, sociales y culturales**

30. La situación de transición en materia de gobernanza que imperó en Haití en 2016 no fue favorable a la lucha para reducir la gran desigualdad social en que se debate la sociedad haitiana, lucha que debe continuar para poner término a la fuente más importante de la situación crítica de los derechos humanos en el país, comenzando con la precariedad de los derechos económicos, sociales y culturales de la mayor parte de la población.

### **1. Alfabetización de toda la población en un plazo razonablemente breve**

31. La alfabetización en un plazo razonablemente breve de toda la población es una recomendación que el Experto Independiente había formulado en su primer informe y que debe reiterar hoy.

32. No es necesario gastar grandes sumas para llevar a buen término esta tarea, sino más bien organizar una campaña fundada en la decisión firme del Gobierno de erradicar este problema por completo y con urgencia. Esta decisión deberá contar con el respaldo del trabajo voluntario de estudiantes secundarios y otros ciudadanos que quieran ayudar a la gente en este aprendizaje elemental.

33. Se trataría no solo de un medio de subsanar el analfabetismo sino también de establecer un mecanismo para desarrollar la solidaridad de la población y, por este medio, abrir la posibilidad de actuar con un objetivo común que permita trascender la polarización social predominante.

34. En el curso de su visita en octubre, se informó al Experto Independiente de que el Gobierno había preparado en 2010 un plan de educación en el que se preveía erradicar el analfabetismo en un plazo de cinco años. El nuevo Gobierno retomó este plan en 2011, pero no se ha materializado. Aún es posible retomarlo y convertirlo en realidad.

35. En sus visitas anteriores, el Experto Independiente había transmitido sus inquietudes al Ministro de Educación y a funcionarios encargados de la alfabetización. Según la información recibida, el Ministerio de Educación quería duplicar su presupuesto, que equivalía al 5% del producto interno bruto y al 16% del presupuesto nacional.

36. El Experto Independiente espera que el nuevo Gobierno pueda dar prioridad a la erradicación del analfabetismo en Haití y organizar una política en la materia que apunte a hacerlo en un plazo razonablemente breve a fin de sentar una base sólida para la realización de los derechos humanos. Reitera asimismo la invitación que hizo a la comunidad internacional para que se sume a esta labor y coordine la cooperación con el Gobierno de Haití a ese respecto.

### **2. Otros aspectos de los derechos económicos, sociales y culturales que requieren especial atención**

37. Las condiciones de vida de la mayor parte de los haitianos siguen siendo precarias y no han cambiado mucho en relación con las que se constataron en los informes anteriores del Experto Independiente: el 60% de los habitantes gana menos de un dólar por día y los índices de desempleo, hambre, malnutrición, insuficiencia y mala calidad de la vivienda y precariedad del acceso a la atención básica de salud, así como el número de niños en edad escolar que no terminan los estudios secundarios, son muy elevados<sup>9</sup>. El índice de desarrollo humano era en 2014 de 0,483 (163<sup>er</sup> lugar entre 188 países y territorios)<sup>10</sup>; el

<sup>9</sup> Véase A/HRC/31/77, párr. 27.

<sup>10</sup> Véase [www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/HDR%202015/HumanDevelopmentReport\\_EN.pdf](http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/HDR%202015/HumanDevelopmentReport_EN.pdf) (cuadro 1, pág. 210, y cuadro 2, pág. 214).

índice ajustado según la desigualdad era de 0,296<sup>11</sup>; el índice de desigualdad de género era de 0,603 (138º lugar); y el coeficiente de Gini de 59,2<sup>12</sup>.

38. El Experto Independiente reitera el llamamiento que hizo en sus informes anteriores a fin de que el plan de desarrollo del nuevo Gobierno apunte a subsanar la profunda desigualdad social y, a ese fin, adopte medidas encaminadas a mejorar significativamente los ingresos de los trabajadores, la salud y educación para los más pobres, la salud reproductiva de la mujer y su autonomía y representación en el Parlamento, entre otros aspectos, y, en general, asegure a todos condiciones de vida dignas.

## **B. Detención preventiva prolongada y condiciones de detención inhumanas**

### **1. Reviste urgencia poner término a la detención preventiva prolongada**

39. En el curso de las reuniones que sostuvo el Experto Independiente con el Presidente de la República y el Ministro de Justicia, estos se mostraron receptivos a la necesidad de poner término a la detención preventiva prolongada, situación en que el 71% de las personas privadas de libertad no han comparecido ante una autoridad judicial; de 11.012 personas que estaban reclusas (entre ellas 372 mujeres, 220 muchachos y 22 muchachas) cuando el Experto Independiente hizo su sexta visita a Haití en octubre de 2016, 3.182 habían sido condenadas y 7.830 se encontraban en espera de juicio, según las cifras oficiales.

40. Se ha creado una Comisión Presidencial sobre la Detención Preventiva Prolongada a fin de hacer frente a esta vulneración continua de los derechos humanos. El Ministro de Justicia estableció el 5 de septiembre de 2016 esta Comisión, integrada por nueve miembros, con el objeto de confeccionar una lista nacional de personas en situación de detención preventiva prolongada en todas las prisiones civiles y todas las comisarías de policía que sirvan de centros de detención en las 18 jurisdicciones de primera instancia y formular recomendaciones a fin de que se programaran vistas de manera de tramitar los casos identificados con celeridad y en el marco del respeto de la ley.

41. El plazo fijado para la labor de la Comisión es de tres meses, que se pueden prorrogar. No se necesita mucho tiempo para confeccionar la lista que se ha mencionado, porque ya existen otras minuciosamente preparadas por otras organizaciones del país. La celebración de las vistas, en cambio, llevará un poco más de tiempo. El Presidente y un miembro de la Comisión Presidencial sobre la Detención Preventiva Prolongada comunicaron al Experto Independiente su inquietud por el corto tiempo de que disponía la Comisión para llevar a cabo una tarea tan compleja y estimaban que era preciso prorrogarlo durante un año y que incluso debía existir un institución permanente para supervisar la cuestión de la detención preventiva, incluida la labor de los jueces y los comisionados de gobierno.

42. Si bien durante su primer mes y medio de existencia, esto es, la mitad del plazo fijado para realizar sus actividades, la Comisión no ha tenido presupuesto, el Ministro de Hacienda anunció al Experto Independiente en octubre de 2016 que su oficina había previsto los fondos adecuados para su funcionamiento.

43. Observadores calificados de círculos jurídicos y analistas políticos no están muy convencidos de que la Comisión tenga grandes posibilidades de éxito ya que, según algunos de ellos, el hecho de que la decisión se haya adoptado a nivel presidencial es una buena señal mientras que, para otros, no es la primera vez que se crea una comisión con objetivos similares y su composición no es para nada convincente. Además, el breve plazo asignado a la Comisión para desempeñar su labor puede constituir un obstáculo en la ejecución de su mandato. En todo caso, cabe desear que la Comisión supere sus límites reales o supuestos de manera que las prisiones del país tengan a la brevedad posible una población penitenciaria normal.

<sup>11</sup> Véase <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/HTI>.

<sup>12</sup> Véase <http://hdr.undp.org/en/indicators/67106>.

44. El Experto Independiente reitera una vez más que es urgente poner fin a la situación de la detención preventiva prolongada en Haití. En sus informes anteriores se han descrito extensamente las medidas que ha propuesto.

## 2. Otros aspectos relativos a las condiciones de detención

45. Cuando el Experto Independiente efectuó su sexta visita al país en octubre de 2016, según las autoridades había 11.012 personas detenidas en circunstancias de que la capacidad máxima de las prisiones era de 4.000 personas, de manera que, en ese momento, la tasa de sobrepoblación carcelaria era del 359%<sup>13</sup>. No habría sobrepoblación carcelaria si únicamente estuvieran privados de la libertad los convictos (3.182) y un número moderado de personas en espera de juicio durante un período relativamente breve.

46. Afortunada pero excepcionalmente, no hay sobrepoblación carcelaria en la nueva prisión construida en la municipalidad de Cabaret, cerca de Puerto Príncipe, que el Experto Independiente visitó en octubre de 2016. Se encontraban reclusas allí 254 mujeres, 17 de las cuales eran menores de edad, que habían sido trasladadas desde la cárcel de mujeres de Pétiion-Ville. La prisión tiene capacidad para 300 personas. Cada una tiene un espacio digno para dormir. Se trata, pues, de un ejemplo de establecimiento no sobrepoblado y, por añadidura, limpio y con un servicio escolar para las menores.

47. Sin embargo, el establecimiento no tiene agua potable y no hay privacidad en las duchas y los baños, cosa que podría lograrse fácilmente con cortinas de plástico cuyo costo es mínimo. La proporción de guardias hombres en la prisión es más alta que la de mujeres, lo que plantea un riesgo para la seguridad y la intimidad de las reclusas. Hay que habilitar igualmente espacio para que las reclusas puedan trabajar. El período de recreación está limitado a tres horas por semana en un patio y hay un comedor que no se utiliza, aparentemente porque las autoridades de la prisión temen que el número de funcionarios no es suficiente para controlar a las reclusas en esos recintos.

48. En el curso de su quinta visita al país, en febrero de 2016, el Experto Independiente visitó también la prisión de Croix-des-Bouquets, en los suburbios de Puerto Príncipe. Las condiciones de detención allí no eran tan malas como en los demás centros que había visitado en ocasiones precedentes. De todas maneras la población carcelaria excedía en un 50% la capacidad del recinto, ya que había 1.105 reclusos en un edificio construido para unas 760 personas. Solo 330 de los reclusos eran convictos. Los 775 restantes (70%) se encontraban en detención preventiva a pesar de que la prisión de Croix-des-Bouquets está destinada a recibir exclusivamente convictos.

49. El Experto Independiente encontró en esa prisión a un hombre sometido a detención preventiva desde diciembre de 2012, hace más de tres años. Estaba acusado de haber comprado un arma que habría sido robada y, si se declaraba culpable, podría ser sancionado con una pena de hasta un año y medio de prisión. No había sido llevado nunca ante un juez.

50. Las visitas de familiares en la prisión de Croix-des-Bouquets estaban suspendidas desde septiembre de 2015 en razón, según su Director, de la situación del orden público y las manifestaciones populares motivadas por los resultados electorales. No es justificación suficiente para privar a los reclusos durante más de un año del derecho a recibir la visita de sus allegados.

51. Al igual que en la prisión de Cabaret, el período de recreación en la de Croix-des-Bouquets es inferior a una hora por día en un patio, ya que los guardias no se sienten suficientemente numerosos para controlar una tentativa de evasión. Por la misma razón tal vez no se utilice el comedor, a pesar de que tiene capacidad para acoger a una centena de reclusos.

52. Las prisiones de Cabaret y Croix-des-Bouquets han registrado menos dificultades que los demás lugares de privación de la libertad del país, en la mayor parte de los cuales

<sup>13</sup> Según informaciones proporcionadas verbalmente por la Dirección de Administración Penitenciaria, este órgano se ha fijado el objetivo de que cada detenido tenga 2,5 m<sup>2</sup> de espacio. En ese caso, la capacidad de las prisiones del país sería de 2.944 personas. Según las Naciones Unidas, el objetivo debería ser de 4,5 m<sup>2</sup> por persona, lo que indicaría una capacidad de 1.635 personas.

las condiciones de vida son extremadamente precarias en cuanto al espacio por persona, los baños, los servicios de salud, la alimentación y los medios de trabajo o estudio para los reclusos. En general, la condición de las prisiones en Haití constituye un trato inhumano y degradante. El Experto Independiente reitera la invitación que hizo a las autoridades del país en sus informes anteriores para que humanicen esos lugares y ofrezcan condiciones de vida digna a las personas privadas de la libertad de conformidad con las normas universales que se refieren al tratamiento de los reclusos. Como mínimo, habría que seguir el ejemplo de la prisión de Cabaret.

## C. Las elecciones y el estado de derecho

53. La situación de debilidad institucional a que las autoridades del país han debido hacer frente con mayor urgencia en 2016 es la electoral, lo que no obsta para señalar también a la atención otras lagunas graves en cuanto al estado de derecho.

### 1. Las elecciones de 2015 y 2016

54. Al no haberse celebrado elecciones en Haití entre 2011 y 2014, el Estado quedó sin Parlamento durante todo 2015, lo que redundó en desmedro del funcionamiento de otras instituciones, como las del poder judicial. Como ya se indicó en informes precedentes, en atención a las recomendaciones de una comisión creada por el ex-Presidente Michel Martelly, en diciembre de 2014 se designó a un nuevo Primer Ministro, Évans Paul, a fin de que se dedicara en forma prioritaria a la organización de elecciones en 2015, para las cuales se fijaron como fechas el 9 de agosto para la primera vuelta de las elecciones legislativas, el 25 de octubre para la segunda vuelta de las elecciones legislativas y la primera de las elecciones presidenciales y el 27 de diciembre para la segunda vuelta de las elecciones presidenciales.

55. Las elecciones que tuvieron lugar el 9 de agosto de 2015 fueron precedidas de actos de violencia (5 asesinatos y 2 tentativas de asesinato) y estuvieron salpicadas de múltiples irregularidades (actos de violencia en por lo menos 104 centros de votación, problemas relacionados con las cabinas de votación, la tinta y las urnas en muchos otros y la presencia ilegal de candidatos o representantes de partidos en los recintos electorales para ejercer presión sobre los votantes). La participación en todo el país fue en promedio del 18% y más baja aun en la capital.

56. En las elecciones del 25 de octubre se registraron menos irregularidades en razón de que, por solicitud de observadores electorales, se habían tomado ciertas medidas correctivas. La participación en todo el país fue en promedio del 25%. Sin embargo, las elecciones fueron impugnadas por varios sectores y, en particular, por ocho candidatos presidenciales que no habían obtenido el primer lugar en los resultados anunciados por el Consejo Electoral Provisional. Para atender a estas críticas, el Gobierno estableció el 16 de diciembre una comisión nacional de evaluación electoral, tras lo cual, el 21 de diciembre, el Consejo suspendió *sine die* las elecciones previstas para el 25 de diciembre.

57. La Comisión Nacional de Evaluación Electoral presentó su informe el 3 de enero de 2016 y, entre otras recomendaciones, indicó que “para proseguir con el proceso y obtener una participación apreciable en las elecciones y la paz social, se requerirían dos cosas: un diálogo político entre los diversos agentes del país y un examen más minucioso, desde el punto de vista técnico, de la responsabilidad de la maquinaria electoral en las irregularidades que se suele interpretar como un fraude en gran escala”<sup>14</sup>. Se fijó el 24 de enero de 2016 como nueva fecha para la segunda vuelta de las elecciones presidenciales.

58. El 22 de enero de 2016, dos días antes de la fecha fijada para la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, el Consejo Electoral Provisional suspendió de nuevo su celebración en razón de actos de violencia contra instalaciones y medios electorales e incluso contra personas vinculadas a las elecciones en distintas partes del país, así como frente a las oficinas del Consejo en Pétion-ville. Diez miembros del Consejo dimitieron ese mismo día y, por lo tanto, este órgano quedó sin *quorum*.

<sup>14</sup> Informe de la Comisión Nacional de Evaluación Electoral, 3 de enero de 2016, pág. 12.

59. Habida cuenta de que el mandato del Presidente Martelly vencía el 7 de febrero de 2016 y al no haber un presidente electo para sucederlo en el poder, el Presidente Martelly, el Presidente del Senado, Sr. Privert, y el Presidente de la Cámara de Diputados, Cholzer Chancy, concertaron un acuerdo el 5 de febrero de 2016 a fin de recibir, en nombre del Parlamento, la declaración del Presidente saliente de la República de que “terminaba su mandato y dejaría el poder el 7 de febrero de 2016”<sup>15</sup> y de iniciar un proceso “para llenar el vacío”<sup>16</sup> mediante la elección por la Asamblea Nacional de un Presidente provisional de la República en un plazo que no excedería de cinco días civiles. El Presidente provisional tendría el mandato de proponer al Parlamento el nombre de un candidato de consenso para el cargo de Primer Ministro, designar nuevos miembros del Consejo Electoral Provisional y proseguir el proceso electoral “poniendo en práctica las recomendaciones técnicas de la Comisión Independiente de Evaluación Electoral”<sup>17</sup>. Según el acuerdo, “el mandato del Presidente provisional no excederá de 120 días contados a partir de la fecha en que asuma el cargo. Llegado el caso, la Asamblea Nacional tomará las disposiciones que procedan”<sup>18</sup>.

60. El 14 de enero de 2016 la Asamblea Nacional eligió al Sr. Privert Presidente provisional de la República, entre 13 postulantes y de conformidad con el acuerdo firmado con el Presidente saliente.

61. El Senado y la Cámara de Diputados ratificaron el 25 de marzo de 2016 la designación de Enx Jean-Charles como nuevo Primer Ministro a que había procedido el Presidente provisional, que, a través de un proceso de consulta con distintos sectores de la sociedad, designó también nuevos miembros del Consejo Electoral Provisional.

62. Previa consulta “con los distintos sectores del país con el objetivo de cerrar el proceso electoral con arreglo al acuerdo firmado el 5 de febrero de 2016”, por decreto presidencial se estableció el 28 de abril una comisión independiente de evaluación y verificación electoral, a la que se encomendó la tarea de “restablecer la confianza de los agentes políticos en el proceso electoral y, para ello, determinar que los resultados de las elecciones de 2015 eran fidedignos”<sup>19</sup>.

63. Esta Comisión expresó el 29 de mayo de 2016 la conclusión de que “el proceso electoral había adolecido de graves irregularidades”<sup>20</sup> y se fijaron como fechas de las nuevas elecciones el 9 de octubre de 2016 para la primera vuelta de la elección presidencial, la segunda vuelta de las elecciones legislativas complementarias y la primera vuelta de las elecciones de una tercera parte del Senado y el 8 de enero de 2007 para la segunda vuelta de la elección presidencial, la segunda vuelta de las elecciones de un tercio del Senado y las elecciones municipales.

64. Tras el paso del huracán Matthew, el Consejo Electoral Provisional anunció que las nuevas fechas para las elecciones serían el 20 de noviembre de 2016 y el 29 de enero de 2017. Las elecciones presidenciales del 20 de noviembre de 2016 tuvieron lugar en medio de enormes dificultades. Los daños causados por el huracán Matthew constituyeron un obstáculo difícil de superar para muchos electores, habida cuenta de que los caminos que llevaban a los recintos de votación se encontraban en mal estado y de que muchos damnificados por el huracán habían perdido sus documentos de identidad o la motivación para ir a votar y estaban además ocupados en hacer frente a los daños sufridos.

65. Los observadores han evaluado positivamente el desarrollo de las elecciones del 20 de noviembre, ya que no se registraron irregularidades estructurales y, a pesar de los efectos del huracán Matthew, la participación fue más alta que en las elecciones de agosto de 2016 con un promedio nacional del 21% en comparación con el 18%.

<sup>15</sup> Acuerdo político para la continuidad institucional al terminar el mandato del Presidente de la República sin que haya un presidente electo y para proseguir el proceso electoral iniciado en 2015, 5 de febrero de 2016, párr. I 1).

<sup>16</sup> *Ibid.*, párr. I 4).

<sup>17</sup> *Ibid.*, párr. V 1) a).

<sup>18</sup> *Ibid.*, párr. I 7).

<sup>19</sup> Informe de la Comisión Independiente de Evaluación y Verificación Electorales, 29 de mayo de 2016, pág. 8.

<sup>20</sup> *Ibid.*, pág. 30.

66. El 29 de noviembre de 2016 el Consejo Electoral Provisional publicó los resultados preliminares de la primera vuelta de la elección presidencial: Jovenel Moïse (Parti haïtien Tèt Kale – PHTK), 595.430 votos (55,67%); Jude Célestin (Ligue alternative pour le progrès et l'émancipation haïtienne – LAPEH), 208.839 votos (19,52%); Jean-Charles Moïse (Pitit Dessalines), 118.142 votos (11,04%); y Maryse Narcisse (Fanmi Lavalas), 96.121 votos (8,99%). La difusión de estos resultados preliminares suscitó reacciones contrarias de los candidatos que no habían vencido en la primera vuelta e incluso manifestaciones violentas en las calles.

67. Los resultados definitivos, publicados el 3 de enero de 2017 tras un estudio y tras el fallo de los recursos interpuestos ante las instancias contenciosas del Consejo Electoral Provisional, dieron como Presidente electo a Jovenel Moïse (que ha de recibir el mando del Presidente provisional el 7 de febrero) con 590.927 votos (55,60%). Le siguieron Jude Célestin, 207.988 votos (19,57%); Jean-Charles Moïse, 117.349 votos (11,04%); y Maryse Narcisse, 95.765 votos (9,01%). Otros 23 candidatos sumaron un 4,10% y el 0,68% de los votos no favorecían a ningún candidato.

68. El Experto Independiente pudo constatar con ocasión de su visita en octubre de 2016 que el nuevo Consejo Electoral Provisional gozaba de cierto prestigio y que el clima político era menos tenso que en el año anterior a pesar de las críticas de ciertos sectores del Gobierno respecto de la continuación en el ejercicio de la Presidencia de la República una vez vencido el período provisional acordado. El establecimiento de un gobierno estable es imperativo para formular y poner en práctica una política de derechos humanos a largo plazo que responda a los desafíos a que hará frente Haití en esta materia.

## 2. Otros aspectos del estado de derecho que se deben garantizar

69. Aún no se han registrado mejoras en los otros ámbitos que, según ha señalado el Experto Independiente en sus informes anteriores, requieren una reorganización sustancial. Se trata, en particular, de la elaboración de un régimen catastral fiable, del absentismo de los jueces y secretarios de juzgados que no se ocupan de los asuntos que son de su responsabilidad, del empeoramiento del ejercicio del derecho a la vida, que pone en entredicho la capacidad del poder ejecutivo de protegerlo, o de la persistencia de relaciones de explotación de los niños que prestan servicios domésticos.

70. El Comisionado de Gobierno de Puerto Príncipe prohibió en septiembre un festival internacional, llamado Massi Madi y organizado por la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, como consecuencia de la actitud homófoba de los pastores evangélicos y del Presidente de la Comisión de Justicia, Seguridad y Defensa Nacional del Senado, que se oponían a su celebración. Esta comunidad ha sido objeto de amenazas y atentados verbales y físicos. Tales incidentes son incompatibles con el derecho a la igualdad y a la no discriminación que reconocen los tratados internacionales que ha suscrito Haití. El Experto Independiente hizo un llamamiento especial a las autoridades y a la sociedad para que se respetaran esos principios.

71. Es alentador saber que el Gobierno ha decidido no oponerse a ciertas recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal que se refieren a la voluntad de que haya en Haití un estado de derecho en que se puedan respetar y proteger los derechos humanos, tales como las relativas a los niños que prestan servicios domésticos, medidas para combatir las normas, las prácticas y los estereotipos que puedan causar discriminación y violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género o a la erradicación de la violencia contra la mujer entre todas sus manifestaciones, entre otras<sup>21</sup>. El Experto Independiente propone discutir con las autoridades haitianas por qué razones el Gobierno expresó inicialmente su negativa a aceptar estas recomendaciones.

<sup>21</sup> A/HRC/34/14, par. 117.

## D. La impunidad y la credibilidad del sistema judicial

72. El acceso a la justicia es tan precario en Haití que, incluso si fuera un elemento del estado de derecho, debería ser objeto de un trato específico y comenzar con la cuestión de las violaciones del pasado.

### 1. El caso Duvalier y las demás violaciones del pasado

73. Suscita gran preocupación el hecho de que no se haya avanzado en relación con el proceso judicial iniciado con respecto a las violaciones de los derechos humanos cometidas en el régimen de Jean-Claude Duvalier, muerto en octubre de 2014. El proceso debe continuar contra sus cómplices, que fueron fundamentales para que se pudiesen cometer esas violaciones. El Experto Independiente reitera su llamamiento tanto al gobierno como al poder judicial a dar a este caso la importancia que merece y, por consiguiente, adoptar las medidas políticas, financieras y administrativas que sean necesarias para una investigación rápida, exhaustiva e imparcial, así como para llevar ante la justicia las violaciones del pasado.

74. Sigue vigente la recomendación que hizo en 2014 la Comisión de Derechos Humanos en el sentido de “proseguir la instrucción de la causa ‘Duvalier’, poner a disposición de los tribunales a todas las personas responsables de las violaciones graves cometidas durante su Presidencia y conceder a las víctimas una reparación justa y equitativa<sup>22</sup>. El Estado debe poner en práctica las recomendaciones de la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia respecto de las violaciones graves cometidas entre 1991 y 1994”<sup>23</sup>.

75. En estricta concordancia con la recomendación del Comité, el Experto Independiente propuso crear una comisión de la verdad, la justicia y la reparación para esclarecer las violaciones del pasado y resarcir los daños causados a las víctimas y al país en su conjunto de manera de impulsar la energía social para construir una sociedad más igualitaria y basada en la justicia, iniciativa que se inspira también en las recomendaciones de la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia creada en 1994.

### 2. Necesidad de reforzar la capacidad y la credibilidad del sistema judicial en su conjunto

76. En 2014, el Comité de Derechos Humanos recomendó a Haití que se reforzaran la capacidad y la eficacia del sistema judicial<sup>24</sup>, recomendación que el Experto Independiente ha hecho suya y que debe reiterar con el objetivo de que las instituciones puedan proteger eficazmente los derechos humanos.

## E. Tragedias humanitarias ligadas a otros factores o agentes que afectan a los derechos humanos

77. En 2016 Haití atravesó una nueva situación lesiva para los derechos de las personas como consecuencia del huracán Matthew, que se suma a las de las víctimas de los desastres naturales precedentes, los haitianos o las personas de origen haitiano en la República Dominicana o las víctimas del cólera.

### 1. Las víctimas del huracán Matthew y el aumento del número de personas desplazadas que requieren atención urgente

78. En los días 3 y 4 de octubre de 2016 se abatió sobre Haití un nuevo desastre natural, el huracán Matthew. El Experto Independiente reitera la expresión de su sentimiento de solidaridad con las víctimas del huracán y con todo el pueblo haitiano<sup>25</sup>. Quiere reafirmar asimismo su voluntad de contribuir a mejorar la situación en el marco de su mandato como

<sup>22</sup> Véase CCPR/C/HTI/CO/1, párr. 7.

<sup>23</sup> *Ibid.*

<sup>24</sup> *Ibid.*, párrs. 16 y 17.

<sup>25</sup> Véase [www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20760&LangID=F](http://www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20760&LangID=F).

Experto Independiente y hacer un llamamiento especial al Gobierno y a la comunidad internacional para que la protección y la realización de los derechos humanos ocupen un lugar central en toda actividad de asistencia.

79. El Experto Independiente, a fin de conocer más de cerca la situación en las regiones más afectadas por el huracán, visitó Jérémie, en el departamento de la Grand'Anse, al noroeste de la península de Tiburon en el sur del país. Visitó el Liceo Nord Alexis, que acogía a unas 3.000 víctimas del ciclón, vale decir unas 525 familias. Allí pudo constatar que vivían en condiciones penosas, sin alimentos, servicios de salud, agua potable, servicios higiénicos y sanitarios adecuados y sin vivienda. Se quejaban de que únicamente las habían visitado un candidato al Senado y un enviado de una candidata a la Presidencia, pero no había acudido ningún representante del Estado para prestarles los servicios de que carecían y, en particular, material para reconstruir sus hogares.

80. Estas personas estaban amontonadas en 20 salas del Liceo. La situación era similar a la que el Experto Independiente había visto en los campamentos de personas desplazadas por el terremoto de 2010, la de las personas emigradas de la República Dominicana en la zona fronteriza o la de las personas privadas de la libertad de las cárceles del país. Con la salvedad de la calidad del edificio que les acogía, sus condiciones de vida no eran muy distintas. Tenían hambre. Había dos bebés que habían nacido en ese lugar sin asistencia médica en el parto. Había todavía una veintena de mujeres embarazadas, varias de ellas menores de edad. Además, toda esta gente estaba afectada psicológicamente a raíz de lo que había ocurrido de la noche a la mañana en su vida. Una madre de 60 años de edad había abandonado el Liceo unos pocos días antes en evidente estado de enfermedad mental, según sus vecinos, a causa de la pérdida de su hogar. Una joven dijo al Experto Independiente "somos todos enfermos mentales". Las condiciones en que se encontraban esas personas eran inhumanas y la solución se hacía esperar.

81. El Director del Liceo Nord Alexis había recibido de las autoridades instrucciones en el sentido de prepararse para organizar la vuelta a la escuela en un plazo de dos semanas. No veía cómo podría cumplir esas instrucciones si las autoridades no garantizaban la reconstrucción de las viviendas de quienes estaban refugiados en el Liceo. Cabría preguntarse si él mismo estaba suficientemente preparado para no sufrir una enfermedad mental en vista de este drama.

82. En las escuelas de Jérémie había otros 15 refugios como ese. Nada permitía pensar que su situación fuese mejor. Otras comunas habían sido gravemente afectadas en el departamento de la Grand'Anse, así como los departamentos de Nippes, del Sud y del Oeste y, en menor medida, los departamentos del Noroeste y del Sudeste. La mayor parte de las casas de madera, más de 66.000 en el departamento de la Grand'Anse, habían sufrido daños o incluso estaban destruidas. Muchos techos de chapa habían sido arrancados por el viento. Además, 103 escuelas habían sufrido daños y 105 escuelas públicas habían sido destruidas en el departamento de la Grand'Anse. En algunos lugares más del 70% de los cultivos habían quedado destruidos, las aguas se habían llevado miles de cabezas de ganado, el viento había abatido un enorme cantidad de árboles y muchos caminos habían quedado destruidos, al igual que útiles de pesca y de trabajo agrícola<sup>26</sup>.

83. La Red Nacional de Defensa de los Derechos Humanos (RNDDH) afirmaba, sobre la base del informe publicado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios el 17 de octubre de 2016, que en todo el país se habían constatado "546 muertes y 128 desaparecidos. 2.100.000 personas han sido damnificadas por el huracán. Entre ellas, 1.400.000 están en situación vulnerable y necesitan ayuda humanitaria y no menos de 175.509 han quedado desplazadas"<sup>27</sup>. Estas cifras eran provisionales y todo indicaba que habían de aumentar notablemente.

<sup>26</sup> Centro de operaciones de emergencia del departamento de Grand'Anse, huracán Matthew. Informe de situación, memorando, Jérémie, 20 de octubre de 2016.

<sup>27</sup> "Passage de l'ouragan Matthew sur Haïti: le RNDDH exige le respect de la dignité humaine par le Gouvernement haïtien, les partis politiques et les agences humanitaires", 21 de octubre de 2016, pág. 4.

84. Después del huracán se registraron varios casos de cólera. En la región de Grand'Anse únicamente, la Dirección de Protección Civil hablaba de 601 casos nuevos hasta el 20 de octubre y advertía que ese número aumentaría con rapidez.

85. El Experto Independiente, al tiempo que reconoce la importancia de las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y por la comunidad internacional para hacer frente a este desastre, considera que aún es preciso redoblar los esfuerzos y llevar a cabo una labor comunitaria de manera que las actividades que se hayan de realizar se conviertan en fuente de empleo y movilización económica de la población, así como en motor para estrechar los lazos sociales y abrir posibilidades de desarrollo de la sociedad en su conjunto.

86. El atentado contra los derechos de las personas en Haití como resultado de los desastres naturales es uno de los cinco aspectos que el Experto Independiente calificó de prioritarios en sus informes precedentes. Haití, en mayor medida que muchos otros países, está expuesto a este peligro y las autoridades deben adoptar medidas adecuadas tanto para prevenir las tragedias como para rectificar con rapidez los daños que causan.

87. El Experto Independiente recuerda que unas 55.000 personas se encuentran aún en campamentos de personas desplazadas seis años después del terremoto de 2010 y que es preciso resolver su situación. Estas personas siguen afrontando desahucios forzados por parte de los propietarios de las tierras, lo que pone en peligro permanente sus derechos, ya de por sí vulnerados. Es alentador saber que, finalmente, el Gobierno no se ha opuesto a la recomendación formulada en el marco del examen periódico universal de poner término a todo desalojo forzado de los campamentos de personas desplazadas, así como a otras recomendaciones relativas a estas personas<sup>28</sup>. El Experto Independiente propone discutir con las autoridades haitianas por qué razones expresaron inicialmente su negativa a aceptar estas recomendaciones. El Comité de Derechos Humanos recomendó también al Estado haitiano que “garanti[ce] que no se expulse a persona alguna de los campamentos sin haber encontrado previamente una alternativa para ella y su familia y que todas las personas desplazadas por el seísmo puedan beneficiarse de soluciones duraderas”<sup>29</sup>.

## **2. La apatridia y los derechos de los haitianos o las personas de origen haitiano que han emigrado de la República Dominicana**

88. En sus informes anteriores, el Experto Independiente expresó la necesidad de proteger a los haitianos o las personas de origen haitiano que viven en la República Dominicana y cuyos derechos, en particular el derecho a la nacionalidad, no se respetan ni siquiera reconocen. Estas personas corren el peligro de ser expulsadas y encontrarse en Haití en situación de apatridia. El Gobierno ha indicado que estas personas “se benefician del *jus sanguinis*” y que “en todo momento ha procurado expedir un acta de nacimiento a los haitianos que no la tienen”<sup>30</sup>. De todas maneras, habría que adoptar medidas jurídicas especiales para reconocer sus derechos en Haití de manera más eficaz porque estas personas tropiezan con dificultades prácticas para demostrar su derecho a la nacionalidad.

89. En marzo de 2016, el Experto Independiente visitó Ouanaminthe, en la frontera norte, donde un número considerable de haitianos han sido expulsados desde agosto del año pasado. En febrero de 2016 se registraron unas 2.500 expulsiones (de ellas unas 300 mujeres adultas y más de 150 menores). Se trataba esencialmente de trabajadores agrícolas que fueron acogidos en Haití por organizaciones públicas, civiles y religiosas que efectúan una labor admirable en circunstancias muy precarias. El Experto Independiente se ha enterado de que la expulsión de menores no acompañados continúa. Reitera su llamamiento a las autoridades haitianas a fin de que adopten medidas para prevenir esta situación y aumentar la capacidad del Estado de garantizar los derechos de estas personas que, con dificultades, están ligados a la sociedad haitiana.

90. El Experto Independiente ha recibido de las autoridades haitianas información según la cual las relaciones con la República Dominicana habían mejorado durante 2016 y les

<sup>28</sup> A/HRC/34/14, párr. 117.

<sup>29</sup> Véase CCPR/C/HTI/CO/1, párr. 18.

<sup>30</sup> “Réactions du Gouvernement haïtien sur le rapport de l’Expert indépendant sur la situation des droits de l’homme en Haïti”, párr. 4.

alienta a aprovechar esta ocasión para mejorar la condición jurídica de las personas de origen haitianas que viven en el país vecino a fin de que la protección de sus derechos sea más sólida.

91. Es tranquilizador saber que, finalmente, el Gobierno de Haití no se opuso a la recomendación formulada en el curso del examen periódico universal de actualizar el memorando de entendimiento con la República Dominicana sobre los mecanismos de repatriación de conformidad con las reglas y normas internacionales, ni la de proporcionar, tan pronto como sea posible, documentación a las personas de origen haitiano que viven en la República Dominicana para regularizar su situación y evitar las deportaciones, en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones<sup>31</sup>. El Experto Independiente invita a las autoridades haitianas a discutir con él los motivos por los cuales el Gobierno expresó en el curso del examen que, en principio, se negaba a aceptar esas recomendaciones.

### 3. Las víctimas del cólera

92. También hay que resolver con urgencia la situación de las víctimas del cólera. Según las cifras más moderadas, 9.415 personas han muerto de cólera desde octubre de 2010 y hay más de 792.153 personas infectadas<sup>32</sup>. La situación se agravó hacia fines de 2016 a raíz del paso del huracán Matthew, que incrementó el número de víctimas y propagó la epidemia haciendo más difícil controlarla.

93. El Experto Independiente, al igual que su predecesor, invitó a las Naciones Unidas a actuar en consonancia con la gravedad del problema y con su responsabilidad. A esos efectos, propuso que se estableciera una comisión de verdad, justicia y reparación y se aplicaran los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, aprobados por la Asamblea General en su resolución 60/147.

94. El 23 de octubre de 2015, la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento y el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití enviaron una carta al Secretario General en que transmitían su preocupación por este problema y sugerían que se encontrara una solución de carácter más integral. El 25 de febrero de 2016 el Secretario General Adjunto, en respuesta a esta carta, proporcionó información acerca de las actividades realizadas por las Naciones Unidas con el fin de resolver el problema y dio las gracias a los signatarios por su disposición a seguir participando, en el marco de sus respectivos mandatos, en el examen de otras medidas que las Naciones Unidas podrían tomar para prestar asistencia a las víctimas del cólera y a sus comunidades.

95. El 25 de octubre de 2016, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos presentó a la Tercera Comisión de la Asamblea General un informe en el que declaraba que la posición jurídica de las Naciones Unidas hasta la fecha había consistido en negar la responsabilidad jurídica por el brote, rechazar todas las reclamaciones de indemnización, negarse a establecer el procedimiento necesario para resolver tales cuestiones de derecho privado y formular sugerencias totalmente injustificadas de que se pondría en peligro la inmunidad absoluta de jurisdicción de la Organización si se adoptase un enfoque diferente<sup>33</sup>. Calificó esta posición de moralmente

<sup>31</sup> A/HRC/34/14, párrs. 116 y 117.

<sup>32</sup> Ministerio de Salud Pública y Población, informe de caso, 1 de septiembre de 2016, véase [http://mspp.gouv.ht/site/downloads/Rapport%20Web%2001.09.2016\\_Avec\\_Courbes\\_Departementales\(1\).pdf](http://mspp.gouv.ht/site/downloads/Rapport%20Web%2001.09.2016_Avec_Courbes_Departementales(1).pdf).

<sup>33</sup> A/71/367, resumen.

inaceptable, jurídicamente indefendible y políticamente contraproducente<sup>34</sup> e invitó a las Naciones Unidas a presentar sus excusas y admitir su responsabilidad.

96. El 1 de diciembre de 2016 el Secretario General anunció un nuevo planteamiento para hacer frente al cólera en Haití y declaró: “Quiero decir con la mayor claridad, en nombre de las Naciones Unidas, que presentamos nuestras excusas al pueblo haitiano. Simplemente no hemos hecho lo suficiente respecto de la epidemia de cólera y su propagación en Haití. Nos disculpamos profundamente por el papel que nos cupo”<sup>35</sup>, y agregó: “En interés del pueblo haitiano, pero también en interés de las propias Naciones Unidas, tenemos la responsabilidad moral de actuar y tenemos la responsabilidad colectiva de hacer lo que se espera de nosotros”<sup>36</sup>. Sobre esa base, el Secretario General anunció una nueva estrategia con dos componentes: el primero apunta a aumentar la asistencia que proporciona la Organización para reducir la transmisión del cólera y ponerle término de una vez por todas, mejorar el acceso a atención y tratamiento y hacer frente a los factores a más largo plazo que significan los sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y salud en Haití; el segundo consiste en establecer un mecanismo de ayuda material y financiera para los haitianos más directamente afectados por el cólera. Este mecanismo debe beneficiar con carácter prioritario a las víctimas de la enfermedad y sus familias, entre otros<sup>37</sup>.

97. Este nuevo planteamiento constituye una importante evolución en la postura de las Naciones Unidas respecto de su responsabilidad por la epidemia de cólera en Haití. El Experto Independiente espera que esta evolución se mantenga de manera que las víctimas del cólera en el país reciban una reparación y la epidemia sea erradicada por completo del territorio. El Experto Independiente exhorta a los Estados Miembros a respaldar esta estrategia con recursos financieros, con inclusión del segundo componente orientado hacia la persona.

98. Igualmente, el Experto Independiente alienta al Estado haitiano a trabajar en coordinación con las Naciones Unidas en este nuevo planteamiento y adoptar todas las medidas necesarias para establecer estructuras de saneamiento destinadas a resolver de manera definitiva y duradera el grave problema estructural de acceso al agua potable que tiene toda la población.

### III. Conclusiones y recomendaciones

99. **El Experto Independiente ha observado que se ha llevado a cabo una importante labor para poner en práctica las recomendaciones formuladas en sus informes anteriores en los ámbitos de las elecciones y de la responsabilidad de las Naciones Unidas en cuanto a la epidemia de cólera. Esta labor debe continuar hasta que se hayan obtenido resultados plenamente satisfactorios en los dos ámbitos.**

100. **La asignación de prioridad a otros aspectos destacados por el Experto Independiente sigue siendo valiosa, si bien quiere reiterar el llamamiento hecho a las autoridades para que adopten con urgencia medidas destinadas a garantizar:**

- a) **La erradicación del analfabetismo en un plazo razonablemente breve.**
- b) **La cesación de los casos de detención preventiva prolongada, en la esperanza de que la Comisión Presidencial designada para ocuparse de esta cuestión logre hacerlo a la brevedad posible.**
- c) **La creación de una comisión de verdad, justicia y reparación de las violaciones de derechos masivas y sistemáticas cometidas en el pasado.**
- d) **Un alojamiento digno para los desplazados que viven aún en campamentos a raíz del terremoto de 2010 y del huracán Matthew.**

<sup>34</sup> *Ibid.*

<sup>35</sup> Véase <http://un.org/apps/news/story.asp?NewsID=55694#.WIob2032bcs>.

<sup>36</sup> *Ibid.*

<sup>37</sup> A/71/620, resumen.

e) El respeto de los derechos de los haitianos o las personas de origen haitiano que vivan o hayan vivido en el extranjero en peligro de apatridia, concretamente en la República Dominicana. También es importante que las autoridades haitianas acojan, en condiciones conformes a los derechos humanos, a las personas procedentes de la República Dominicana y pongan en marcha programas de inserción duraderos y que se haga cobrar conciencia a la población de la importancia de inscribir todos los nacimientos en Haití, en la República Dominicana o en cualquier otra parte. También es importante que las autoridades haitianas proporcionen documentos de su estado civil a las haitianas y los haitianos que viven en la República Dominicana y necesitan regularizar su situación en ese país.

101. El Experto Independiente debe reiterar la esperanza de que, a través de la búsqueda de soluciones concertadas, se subsanen las dificultades en materia de gobernanza y de transición en Haití. Ello debería dar lugar a la adopción de una política de derechos humanos en el marco de la cual estas cinco recomendaciones merecen ser objeto de la atención de las autoridades y del apoyo del Consejo. En esta política hay que tener en cuenta en forma prioritaria los derechos de las mujeres haitianas, habida cuenta de su situación de vulnerabilidad, así como a los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. El Presidente provisional y sus Ministros comunicaron al Experto Independiente que estaban de acuerdo con las recomendaciones y dispuestos a ponerlas en práctica en la medida de lo posible y dentro de la duración limitada de su mandato. Las nuevas autoridades elegidas deberían compartir esta disposición.

102. El Experto Independiente recomienda al nuevo Gobierno que adopte un plan de derechos humanos, en forma concertada con la sociedad civil y la Oficina de Protección del Ciudadano, a fin de adoptar medidas estructurales que apunten a:

a) La reducción sustancial de la desigualdad social y el disfrute de un nivel mínimo de derechos sociales, económicos y culturales por parte de toda la población;

b) La humanización de las condiciones de detención, concretamente la reducción del hacinamiento en las cárceles, el suministro de servicios sanitarios e higiénicos, el suministro de alimentos a los reclusos y el ofrecimiento de posibilidades de estudiar y trabajar dentro de las cárceles;

c) El fortalecimiento del estado de derecho;

d) El aumento de la eficacia y la credibilidad del sistema judicial.

103. En todos los ámbitos mencionados, se debe prestar atención particular a los derechos de las mujeres, a fin de reducir la desigualdad extrema que hay entre ellas y los hombres.

104. La designación al más alto nivel de gobierno de una persona encargada de la cuestión de los derechos humanos, como se había hecho en diciembre de 2014, sería muy útil para que las medidas del Gobierno en esta materia fueran coherentes y eficaces, así como para garantizar la necesaria participación de la sociedad civil en la definición y aplicación de una política de respeto, protección y promoción de los derechos humanos en Haití.

105. El Experto Independiente sigue considerando que la situación de los derechos humanos en Haití, aunque es extremadamente grave, podrá subsanarse siempre que todos los esfuerzos que se hagan converjan en un mismo sentido. El Experto Independiente hace un llamamiento especial a las autoridades, la sociedad civil y la comunidad internacional para que forjen un consenso sólido a ese respecto, cuyo punto de partida podría estar constituido por sus recomendaciones, u otras más pertinentes según proceda, pero un consenso que pueda suscitar una voluntad política fuerte y que perseveren los esfuerzos por lograr un mínimo de resultados.

106. El Experto Independiente reitera que está firmemente dispuesto a aportar su colaboración a ese proyecto.

107. **Habida cuenta del plan de consolidación de la MINUSTAH y de los debates en curso sobre la presencia de las Naciones Unidas en Haití, el Relator Independiente reitera la importancia de que, para apoyar las actividades dirigidas a superar los obstáculos que se interponen al ejercicio de los derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos mantenga una presencia adecuada en Haití.**

---